



CI 100-202500722

**ACUERDO No.599
(10 de diciembre de 2025)**

Por el cual se aprueba la justificación técnica y financiera y se prorroga la planta de empleos temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas para el primer semestre de la vigencia 2026.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Ley 909 de 2004, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 1083 de 2015, Decreto 780 de 2016, la Ordenanza 31 de 1997, el Acuerdo 406 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1876 de 1994, es función de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado, aprobar la planta de personal y las modificaciones de la misma, acorde con las necesidades del servicio de salud prestados por la E.S.E.
2. Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina en su Artículo 1, que hace parte de la función pública los siguientes empleos públicos: empleos públicos de carrera, empleos públicos de libre nombramiento y remoción, empleos públicos de periodo fijo y empleos temporales.
3. Que la citada Ley en el numeral primero de su artículo 21 establece que de acuerdo a sus necesidades, las entidades pueden contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para responder a una de las condiciones establecidas, entre ellas suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1 al 2.2.1.2.13 reguló las plantas de empleos de carácter temporal en las Empresas Sociales del Estado de orden nacional y territorial.





5. Que la Circular Conjunta Externa 100-003 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, consciente del especial tratamiento que debe tener el régimen laboral aplicable para las Empresas Sociales del Estado y de acuerdo al trato excepcional dicha circular insta a que la vinculación del recurso humano requerido en las Empresas Sociales del Estado se realice a través de empleos temporales en los términos de la Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, este último derogado por el Decreto 1083 de 2015.
6. Que mediante Acuerdo N° 515 del 28 de mayo de 2021, se adoptó la nueva estructura orgánica de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS y se establecen las funciones generales de las dependencias.
7. Que mediante Acuerdo 516 del 28 de mayo de 2021, se estableció la Planta de Personal de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS.
8. Que mediante Acuerdo 517 del 28 de mayo de 2021, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS.
9. Que mediante Acuerdo 518 del 28 de mayo de 2021, se crearon 47 empleos temporales en la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, dentro del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
10. Que mediante Acuerdo N° 524 del 13 de diciembre de 2021 se aprobó la prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, por la vigencia del 01 de enero al 30 de junio de 2022.
11. Que mediante Acuerdo N° 531 del 19 de mayo de 2022 se aprobó una nueva prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.
12. Que mediante Acuerdo N° 538 del 16 de diciembre de 2023 se aprobó una prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas desde el 01 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, de 47 cargos.
13. Que mediante Acuerdo N° 554 del 27 de diciembre de 2023 se aprobó una prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas desde el 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, de 47 cargos





14. Que mediante Acuerdo N° 561 del 28 de mayo de 2024 se aprobó una prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de 47 cargos.
15. Que mediante Acuerdo N° 575 del 03 de diciembre de 2024 se aprobó una prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, de 47 cargos.
16. Que mediante Acuerdo N° 587 del 20 de mayo de 2025 se aprobó una prórroga de la Planta Temporal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de 47 cargos.
17. Que los nombramientos realizados en el marco de la planta temporal de cargos, tienen una vigencia transitoria de acuerdo a las decisiones adoptadas por parte de la junta directiva, no generan derechos de carrera administrativa, su creación es excepcional y responden a una justificación técnica, así como a la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.
18. Que de conformidad con lo citado anteriormente y reiterando la causal bajo la cual se consagra la necesidad de la prórroga de la Planta Temporal, esto es la sobrecarga de trabajo, esta medida es imprescindible para garantizar la continuidad y la calidad de la atención en el hospital San Vicente de Paul. Prorrogar el personal temporal es una estrategia necesaria para hacer frente a la carga de trabajo adicional derivada de la complejidad de los casos atendidos y el constante aumento en la demanda de servicios de salud. Sólo mediante esta prórroga podemos asegurar que el hospital continúe brindando una atención integral y oportuna a todos los usuarios que lo requieran, sin comprometer la calidad de la atención ni la eficiencia en la atención de los servicios.
19. Que debido a que en la actualidad subsiste la necesidad del servicio en la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, se hace necesario prorrogar la Planta Temporal, por lo que el Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS presentó a la Junta directiva el estudio o justificación técnica y financiera siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para establecer empleos de carácter temporal en las empresas Sociales del Estado E.S.E de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015.
20. Que la presente prórroga se realizará con 47 cargos, para la vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.





21. Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl cuenta con viabilidad presupuestal para la financiación de la planta personal temporal, de conformidad con lo proyectado presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026.
22. Que en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS aprobar la planta de empleos temporales de acuerdo con el Artículo 15 de su reglamento interno (Acuerdo 406 de 2015) el cual establece entre otras funciones la siguiente:
(..)

“Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente” (...)

En mérito de lo expuesto,

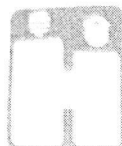
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger el documento de justificación técnica y financiera y aprobar la prórroga sobre la planta de empleados temporal propuesta por un periodo de seis (6) meses, comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, requeridos por la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, y conforme lo prescribe el decreto único 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y 1800 de 2019, en el marco de los proyectos propios de la misión institucional y los proyectos asociados con la prestación del servicio público habilitados desde la baja y hasta la alta complejidad para la vigencia 2026.

Se discrimina la planta de empleos temporal propuesta:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS
PROFESIONAL	MÉDICO GENERAL	211	07	5
	ENFERMERO	243	03	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	03	1
	ODONTÓLOGO	214	03	2
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	2
ASISTENCIAL TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	323	01	4
ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	25
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	04	1
	AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	02	2
TOTAL				47





E.S.E
Hospital
San Vicente de Paul
Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. La prórroga de la planta temporal correspondiente a los anteriores empleos, aprobada mediante el presente acto administrativo, tendrá vigencia del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir a la instancia pertinente el presente acto con el estudio técnico "Planta temporal E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026" y el proyecto de viabilidad presupuestal aprobado por Junta Directiva mediante el acuerdo N° 598 del 05 de noviembre de 2025, para los efectos de que trata el artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La planta de empleos temporales que se aprueba mediante este acto deberá continuar cumpliendo las funciones que dieron origen a su creación de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2016.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2026.

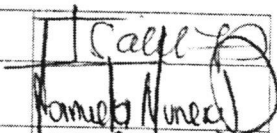
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ

Presidente Junta Directiva


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Secretario Junta Directiva

Proyectó	Isabel Cristina Zapata Parra	Director Gestion Humana y Desarrollo Organizacional	
Revisó	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora - Juridica	
Revisó	Juan Esteban Lopez Palacio	Subgerente Administrativo y Financiero	



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66

Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1